



Cerro Sombrero, 29 de septiembre de 2025.

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 372 (SECCION B)

VISTOS:

1. El correo electrónico de la Alcaldesa Sra. Karina Fernández Marín, que solicita decretar como Encargado de Emergencia Comunal a don Ángel Arriaza Ainol, RUN17.586.187-4, quien formará parte del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres Comuna de Primavera (COGRID),
2. Ley N° 21.364 de fecha 07 de agosto de 2021 que; establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecúa normas que indica.
3. Decreto N° 234 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 07 de marzo de 2023 que; aprueba el reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N° 21.364.
4. El Decreto Alcaldício N° 466 de fecha 05 de mayo de 2025, que acepta la renuncia voluntaria de don Carlos Ginieis Miranda RUN 7.833.550-5 a contar del 2 de mayo de 2025.
5. Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.
7. Resolución N° 15.700 del 16 de marzo de 2012 de Contraloría General de la República.
8. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
9. Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa de la Comuna de Primavera.
10. Ley N° 18.883, del estatuto administrativo de los funcionarios municipales.
11. DFL N°1/19.704 del año 2006 del Ministerio del Interior que concede facultades municipales que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Delegado(a) Presidencial Regional de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala "Las Municipalidades, en ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros organismo de la Administración del estado, funcione relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0Y61BD-731>



acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias."

3. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para reducir el riesgo de desastres a través de la mitigación, preparación, alerta, respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vidas, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible.

DECRETO

1° DESIGNASE como Encargado de Emergencia Comunal a don **Ángel Arriaza Ainol**, RUN17.586.187-4, quien formará parte del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres Comuna de Primavera (COGRID).

2° CUMPLASE las siguientes funciones que a continuación se detallan:

- Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité Comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento.
- Asesor directo del alcalde/sa en la coordinación del Sistema Comunal de Gestión de Riesgos.
- Convocar ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que afecte a la Comuna, al COGRID en Centro de Operaciones (o alternativo) u otra que se informe en el momento.
- Responsable de la coordinación general del COGRID y de la emergencia.
- Monitorear de manera permanente y sistemática 24/7 la evolución de la amenaza, condiciones de vulnerabilidad y ocurrencia de eventos destructivos.
- Planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de la emergencia o desastres.
- Planificar y coordinar el empleo de recursos humanos y materiales de las entidades y servicios públicos y de aquellos organismos de carácter privado.
- Entre otras





REGÍSTRESE en la Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE al interesado, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia, y una vez
hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0Y61BD-731>